



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Radicado N° 2022-00569-00

Procede esta agencia judicial a incorporar al dossier procesal escritos relacionados con los oficios de medidas cautelares; sin embargo, aún no se continuará con el trámite procesal subsiguiente como quiera que ambas partes, ejecutante y ejecutado, han allegado acuerdo de pago respecto de la obligación que dio génesis a la presente controversia, acuerdo en el que convienen la suspensión del proceso ejecutivo de la referencia hasta el día 30 de enero de 2023, según se lee en el escrito visto en el siguiente enlace: [22SolicitaSuspensionProceso.pdf](#)

Así, el escenario fáctico descrito, se acompasa a lo señalado en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, el cual faculta la suspensión del proceso ante la solicitud elevada en ese sentido por ambas partes, razón por la que se accederá a tal solicitud.

RESUELVE

PRIMERO: Suspender el presente proceso ejecutivo iniciado por HUGO ALONSO RESTREPO ESCOBAR en contra de MAURICIO ALEJANDRO CUADRADO BATISTA, hasta el día 30 de enero de 2023, por las razones expuestas en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca7972bbbf9419d1f08a5a4f81ff725a9607d1169bf5271e49f9db6b0b7a226**

Documento generado en 19/10/2022 01:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>